

Ley N ° 1032

Posadas, 17 de Noviembre de 1978.-

El Gobernador Interino de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, inciso 3, apartado 4 de la Instrucción n ° 1/77 de la Junta Militar.

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.-OTORGASE en calidad de subsidio con destino a Bienes de Capital, las sumas que a continuación se consignan a favor de las siguientes municipalidades:

EL SOBERBIO: \$ 70.000.000.- (SETENTA MILLONES DE PESOS).-

GENERAL MANUEL BELGRANO: \$ 35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).-

9 DE JULIO: \$ 33.000.000.- (TREINTA Y TRES -MILLONES DE PESOS).-

ARTICULO 2º.-LA presente erogación se imputará a la codificación III-I-001-0-1-70-06-10-06- del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º.-REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido, ARCHIVESE.-

FERNANDO SERGIO DI FONZO

Cap. de Navío (R. E.)

Gobernador Interino